## WWW.Wd.A.bogadode.Phtpipdivisos.ieSn IdLexNET: 202210. Fecha de Presentación: 18/03/2022 11:53:50 Telf. - 619 41 23 11

### TRASLADO DE COPIAS: Procurador DON FERNANDO ANAYA GARCÍA

**Juicio:** Ordinario nº 75/2022 (Retracto)

Juzgado: Primera Instancia nº 6 Leganés.-

### AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 DE LEGANES

DOÑA MARÍA Procuradora de los tribunales y de la entidad mercantil **RE** S.L., provista de CIF nº , con domicilio social en cuya representación acredito con el certificado de

inscripción de apoderamiento apud acta en el archivo electrónico de apoderamientos judiciales (documento nº 1), como mejor proceda en derecho y bajo la dirección letrada de Don

> del Ilustre con

despacho abierto en dicha ciudad, comparezco y DIGO:

Que habiendo sido emplazada mi mandante en fecha 24 de febrero 2022 en los presentes autos del JUICIO ORDINARIO nº 75/2022, seguidos a instancias de los hermanos DON JOSE v DOÑA

MARÍA frente a mi mandante en ejercicio de ACCIÓN DE RETRACTO DE COMUNEROS, y habiendo cumplido los retrayentes los requisitos exigidos por la ley (incluida la oportuna consignación judicial) esta parte -con carácter previo a la contestación de la demanda- formula escrito de *ALLANAMIENTO*, interesando -a tenor del artículo 395.1 de la LEC- la no imposición de costas a mi representada, por cuanto no ha sido requerida extrajudicialmente ni existe mala fe.

Asimismo y al objeto de acreditar los gastos en que ha incurrido RE S.L. en relación a la adquisición de la tercera parte del

pleno dominio de la finca registral nº del Registro de la Propiedad nº 2 de Leganés cuyo retracto ahora se ejercita por la contraparte, seguidamente se adjuntan los oportunos justificante (documentos nº 2 al 4) que comprenden los conceptos siguientes:

•	Precio satisfecho	5.500′00 €
•	ITAJD	330′00€
•	Honorarios Registro	156′08 €
	=	======
	TOTAL	5 986′08 €

Y en su virtud;

AL JUZGADO SUPLICO.- Que tenga por presentado este escrito con sus copias y documentos que se acompañan, se sirva admitirlos, tenga por efectuadas las manifestaciones contenidas en el mismo, teniendo por comparecida a esta parte y por presentado allanamiento total a las pretensiones de la parte actora, sin imposición de costas a RE S.L., por no habérsele efectuado requerimiento previo ni concurrir mala fe en su conducta.

**OTROSI DIGO.-** Que habiendo consignado los actores la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (6.330 €) a resultas de los gastos de la operación y habiendo ascendido éstos a CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (5.986′08 €) procédase a efectuar entrega a mi representada de dicho importe con devolución a los actores del exceso consignado, y en su virtud; **AL JUZGADO DE NUEVO SUPLICO.-** Se tenga por efectuada la manifestación que antecede a los efectos oportunos.

En Leganés, a 18 de marzo de 2022.

# INDICE DE DOCUMENTOS ESCRITO ALLANAMIENTO RECUPARAZIONA SL VS JOSE

- .- DOCUMENTO 1 CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE APODERAMIENTO.
- .- DOCUMENTO 2 CERTIFICACION DEL ACTA DE ADJUDICACION DE BIENES MEDIANTE SUBASTA.
- .- DOCUMENTO 3 PAGO IMPUESTO.
- .- DOCUMENTO 4 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEGANES.

DOCUMENTO N 2

Agencia Tributaria sede.agenciatributaria.gob.es

Delegación Especial de MADRID

**DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN EQUIPO REGIONAL DE SUBASTAS** CL GUZMAN EL BUENO, 139 28003 MADRID (MADRID) Tel. 915536801



RE

SL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEGANES Nº2 Fecha Presentación: 18/01/2022 12:06:54

Asiento Nº/Diario: 1270/130
Entrada Nº: 248/2022 Fecha de Entrada: 18/01/2022 ...
Objeto: ADJUDICACIÓN Y CANCELACIÓN
Adminis./Ayunt.: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN -...

Documento: Fecha documento: 11...

Caducidad: 12/04/2022 Modo pres.: Otros Aportación Doc.:

### CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MEDIANTE SUBASTA

, Presidente de la Mesa de subasta

#### **CERTIFICA:**

Que, según el Acta de fecha 03/11/2021, la Mesa de subasta reunida para el estudio de las ofertas y la adjudicación de los bienes objeto de enajenación a través de la subasta Nº acordó declarar adjudicatario/s a RE SL. NIF (100%), de los bienes que se detallan en el Anexo 1, por un importe de 5.500,00 euros.

#### Asimismo SE HACE CONSTAR:

PRIMERO - Que se han realizado las notificaciones preceptivas del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en adelante, Reglamento General de Recaudación.

SEGUNDO - Que en el desarrollo de la subasta, así como en la adjudicación y pago de los bienes se ha observado lo previsto en los artículos 104 y 104 bis del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO - Que se ha emitido en conformidad el informe del Servicio Jurídico sobre la observancia de las formalidades legales en el procedimiento de apremio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento Hipotecario.

CUARTO - Que el adjudicatario ha efectuado el ingreso del precio de adjudicación dentro del plazo reglamentario. El valor obtenido en la adjudicación ha sido inferior al importe del crédito a favor de la Hacienda pública en virtud del cual se han ejecutado los bienes.

QUINTO - Que los actos de liquidación de las deudas y/o sanciones que determinan la ejecución del bien son firmes en el momento de dictar el acuerdo de enajenación, de acuerdo con el artículo 172.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; ó bien, se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 74 del Reglamento General de Recaudación para la ejecución de garantías.

SEXTO - Que de acuerdo con las condiciones que rigen este procedimiento de enajenación mediante subasta, todos los gastos e impuestos derivados de esta transmisión, incluidos, en su caso, los de la inscripción en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán de cuenta del adjudicatario.

SÉPTIMO - Que queda extinguida la anotación preventiva de embargo / hipoteca, hecha en el registro público correspondiente a favor de la Hacienda Pública, practicada en virtud del expediente que motiva esta certificación, cuya cancelación se solicita, quedando subsistentes las cargas anteriores reseñadas en el epígrafe correspondiente, en las cuales queda subrogado, sin novación, el adquirente, y sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVO - Que de los datos obrantes en el expediente administrativo no se tiene constancia de la existencia de arrendatarios.

NOVENO.- El adjudicatario exonera a la AEAT de la aportación de la certificación acreditativa de las deudas con la comunidad de propietarios en los términos del artículo 9.1 de la Ley de Propiedad Horizontal, siendo a cargo del adjudicatario los gastos que existan pendientes de pago.

DÉCIMO.- Se hacen las RESERVAS Y ADVERTENCIAS legales, entre ellas las de carácter fiscal y afección de bienes.

Y para dejar constancia, de acuerdo con el artículo 104 bis del Reglamento General de Recaudación, se expide la presente certificación que constituye documento público de venta a todos los efectos, quedando los bienes a disposición del adjudicatario.

El Presidente de la Mesa

Documente firmade electrónicsmente (1 ev. 40/2015, artículo 43), por Presidenta de la Mesa de subasta, 11 de enero de 2022 Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 34 en sede.agenciatributaria.gob.es



#### Delegación Especial de MADRID

Página: 1

### ANEXO I DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MEDIANTE SUBASTA

RELACIÓN DE BIENES

SUBASTA Nº: S 202

**DEUDOR:** 

NIF:

NOMBRE:

'ES

LOTE 1

TIPO PARA LA SUBASTA:

6.936,76€

TRAMOS:

500,00 €

DEPÓSITO:

346.83 €

Bien número:

TIPO DE BIEN:

**LOCAL COMERCIAL** 

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

PORCENTAJE DE TITULARIDAD: 33,33 %

LOCALIZACIÓN:

CL/ ES

28914 - LEGANES (MADRID)

**REGISTRO NUM. 02 DE LEGANES** 

TOMO:

LIBRO:

312 DE LEGANES 2

FOLIO:

1156 14

FINCA:

INSCRIPCIÓN:

REFERENCIA CATASTRAL:

52

101 XO

IDUFIR/CRU: 280

DESCRIPCIÓN!

1/3 DEL PLENO DOMINIO POR TÍTULO DE DIVISIÓN HORIZONTAL Y ADJUDICACIÓN POR DISOLUCIÓN DE COMUNIDAD DE: URBANA, UNO. NAVE DESTINADA A LOCAL COMERCIAL Y PATIO DEL EDIFICIO EN LEGANÉS C/DEL ES UNA SUPERFICIE TOTAL DE 106 METROS Y 37 DECÍMETROS CUADRADOS, CORRESPONDIENDO AL ALMACÉN O LOCAL 31 METROS Y AL PATIO 75 METROS Y 37 DECÍMETROS CUADRADOS. TIENE SU ENTRADA POR LA CALLE ES SE ENCUENTRAN COMUNICADAS LAS DOS ESTANCIAS POR UNA PUERTA. LINDA: POR SU FRENTE C/ ES DERECHA CON FINCA Nº 2; POR LA IZQUIERDA CON FINCA DE D. Y ESCALERA; FONDO CON Nº 2 Y

GIMNASIO MUNICIPAL, CUOTA 24,8%, IDUFIR: 28

VALORACIÓN:

6.936,76 €

CARGAS:

**NO CONSTAN CARGAS** 

MADRID, 11 de Enero de 2022

www.AbogadodeProindivisos.es

Telf. - 619 41 23 11
Consejera de Economía, Hacienda y Empleo

Actos Jurídicos Documentados

### Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9055644

Modelo AUTOLIQUIDACION

O.L. LEGANES Oficina Liquidadora 2 8 Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/proteccionDeDatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS PRESENTACIÓN TELEMÁTICA 013 2022 T 315326 17/01/2022 ANO 2022 1.º Apellido o Razón Social 2.º Apellido B85220655 RE S.L. Sujeto Pasivo nbre de la via publica CALLE 23 IZ T.º Apellido o Razon Social Nombre ES Transmitente S. Via Número Esc. Piso Prta Teléfono CALLE MADRID MADRID Tipo de documento Apellidos y nombre del Notario Año y Número de Protocolo Publico Documento Expresión abreviada Privado TSO TRANSMISIÓN INMUEBLES SUBASTA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O NOTARIAL Auto Judicial / Documento Administrativo Administrativo SUBASTA AGENCIA TRIBUTARIA S2020 Valor Declarado LIQUIDACIÓN 5.500,00 Base Imponible 5.500,00 Reducción ... 3 0,00 Prescrito Base Liquidable .... 4 (]1]-[3])= 5.500,00 Exento No sujeto Autoliquidación 5 6,00% Tipo .. Fundamento legal de la exención o o no sujeción б Cuota. 330,00 Bonificación cuota ..... 8 7 0,00 % 0,00 Liquidación complementaria 9 (6-8)= 330,00 N. justificante de primera Autoliquidación 10 11 Número de presentación 12 TOTAL A INGRESAR. 330,00 Apellidos y Nombre o Razón Social Teléfono Presentador B85220655 RF 615085913 er del docum ento declara bajo su responsabilidad que, junto con el docum ento original, presenta una copia del mismo que coincide en todos sus términos con FIRMA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO MADRID a 17 enero de 2022 Aplaz,/ Fracc Fecha: Ingreso Madrid a 17 de enero de 2022 10:23h C. AUTORIZACION JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

# www.AbogadodeProindivisos.es

El Registraçor - 619 41 23 11

TATE .

C/ESTEBAN TERRADAS, 11, PORTAL A, PLANTA 1<sup>a</sup> 28914 - LEGANÉS (MAD) Teléfono 916938837 DOCUMENTO N 4

# (Régimen Especial de Criterio de Caja) REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEGANÉS Nº 2

SERIE	NUM FACTURA	FECHA	
М	569	01/02/2022	

Entrada nº (

2022 to: 1270

Libro: 130 Asiento: 1270 N° de orden: 2022/M 400 N° Documento: S202

RE MIE · I	SL,	-	
(			
			·

	CONCEPTO	% COBRO	BASE	HONORARIOS	LV.A.	CANTIDAD	TOT HONOR
Ī,	PRESENTACION			6,010121	21.00 %	1,00	6,010121
2.1	INSCRIPCIÓN ADJUDICACIÓN (1)	95,00	5.500,00	24,040484	21.00 %	1,00	24,040484
2.3A	CANCELACION ANOTACION LETRA A (1)	47,50	5.500,00	24,040484	21.00 %	1,00	24,040484
2.3A	CANCELACION ANOTACION LETRA B (1)	47,50		24,040484	21.00 %	1,00	24,040484
2.3A	CANCELACION ANOTACION LETRA C (1)	47,50		24,040484	21,00 %	1,00	24,040484
3.2A	DUDAS REFERENCIA CATRASTRAL			9,015182	21.00 %	1,00	9.015182
4.1F	NOTA SIMPLE			3,005061	21.00 %	1,00	3,005061
3,3	NOTA DE AFECCION FISCAL			3,005061	21.00 %	2,00	6,010122
3.2H	CODIGO REGISTRAL UNICO			9,015182	21,00 %	1,00	9.015182
4. IE	OTRAS CERTIF/AUTENTICACION			6,010121	21,00 %	3,00	18,030363

(1) Se han aplicado las bonificaciones del 5% según R.D. 1612/2011 que modifica el R.D.L. 8/2010

VALOR: Declarado

En LEGANÉS, 01 de febrero de 2022

El Registrador

BASE IMPONIBLE	147,25€		
IMPORTE I.V.A. (21 %)	30,92 €		
IMPORTE IRPF (15 %)	22,09 €		
TOTAL	156,08 €		

bierta a nombre de Do

En el concepto de la

Página i de l

RECURSOS: La presente minuta de honorarios podrá ser impugnada, ante el Registrador o ante la Junta del Colegio de Registradores de la Propiedad, en el piazo de 15 días hábiles, en la forma que establece la norma 6º del R.D. 1.427/1,989 (B.O.E. nº 285 del 28 de Noviembre).

A los efectos del Regiamento General de Protección de Datos 2016/579 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas fisicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y e la libre circulación de estos datos, queda informado de los siguientes aspectos el Responsable del tratamiento es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento la facturación de los servicios solicitados. En cuanto resulte compatible con la legislación específica, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el Regismento citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, podrá ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos a través de un correo electrónico a dpo@corpme.es. El periodo de conservación de los datos se determinará conforme a la legislación fiscal y tributaria aplicable en cada momento.